

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**NAVALAFUENTE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

M.^a de las Mercedes Sánchez Fernández, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Navalafuente.

Certifico: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2024, se adoptó el acuerdo que transcrito literalmente dice así:

«6.º Propuesta de aprobación de dedicación parcial del cargo de Alcaldía.

Se da cuenta de la Propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia en relación con este punto del orden del día, que transcrita literalmente dice:

Propuesta de Alcaldía:

“Por parte de la Alcaldía se considera que para la mejor gestión de los asuntos municipales es necesario que el Alcalde al frente de la gestión municipal desempeñe su cargo en un régimen de dedicación parcial, ya que la adecuada atención de los asuntos que se le encomienda exige su presencia diaria en el Ayuntamiento así como la asistencia a numerosas reuniones fuera del municipio por la implicación de otras Administraciones en las materias de cada Concejalía.

Así, de conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior, el cargo propuesto para su desempeño en régimen de dedicación parcial es el del alcalde-presidente, toda vez que los cometidos del cargo y la responsabilidad del mismo como responsable del gobierno y la administración municipal, presidente de los órganos de gobierno y el ejercicio de sus atribuciones, además de las funciones representativas y protocolarias del cargo, aconsejan su ejercicio en régimen de dedicación parcial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, LBRL, introducido por la Ley 27/2013, así como lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 24/2018, por parte de la Alcaldía, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el cargo que podrá desempeñarse en régimen de dedicación parcial con efectos desde el día 1 de febrero de 2024 en los siguientes términos:

— Alcalde-presidente: 23.970,36 euros anuales incluidas las actualizaciones del 1 por 100 del año 2023 según Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.—Este acuerdo deja sin efecto y sustituye el tomado por el Pleno en la sesión de 6 de julio de 2023 respecto de la dedicación exclusiva y cuantía de retribución de la Alcaldía.

Tercero.—Este acuerdo será hecho público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la Sede electrónica municipal”.

El alcalde aclara que hay un error en la propuesta debe ser de 22.775,68 euros ya que la propuesta no tenía en cuenta la bajada del 5 por 100.

D.^a Josefa Costa Soler dice que la propuesta no se indica la parcialidad de la jornada que se va a dedicar y que según el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, y que en la propuesta no se indica el tiempo efectivo dedicado a la Alcaldía y el régimen de dedicación mínima necesaria y también les llama la atención el carácter retroactivo y consideran que no es lícito cobrar una retribución antes de tomar posesión como alcalde, y deberían conocer si trabaja en un organismo público porque deberían conocer su jornada laboral porque tiene que ser fuera de su jornada laboral en la Administración y por eso también votan en contra.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía se aprueba por 7 votos a favor y 2 votos en contra de los concejales del PSOE, establecer una dedicación parcial del 75 por 100 de la jornada laboral para el alcalde con una retribución del 75 por 100 del sueldo de alcalde según acuerdo aprobado en sesión de 6 de julio del 2023, con la revalorización del 1 por 100 según la Ley de Presupuestos del 2023, que asciende a la cantidad de 22.775,68 euros brutos anua-

les desde el día 1 de febrero del 2024 porque viene ejerciendo desde esa fecha el cargo de alcalde en funciones».

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la presente por orden y con el visto bueno del alcalde-presidente en Navalafuente a, 23 de febrero de 2024.

Navalafuente, a 22 de febrero de 2024.—El alcalde-presidente, Javier Rubio de Gregorio.—La secretaria, María de las Mercedes Sánchez Fernández.

(03/3.306/24)

